

Documento 1.- TOKAPP y NORMAS CENTRO

CURSO 20__ / __

❖ MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Con el fin de mejorar la comunicación entre la familia del alumnado y el centro el próximo curso contaremos con dos vías totalmente gratuitas. Con ello pretendemos que la comunicación sea más inmediata (notificación de faltas de asistencia a primera hora, circulares informativas,...) garantizando la recepción de la misma. Además contribuiremos con la sostenibilidad medioambiental, reduciendo el consumo de papel.

Las vías de comunicación son:

1. La aplicación móvil “TokApp” (información en la web www.iessanmiguel.org).
2. Correo electrónico.

Teléfono:

Correo electrónico: _____

Las NORMAS DEL CENTRO están recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento (N.O.F) revisadas por el Consejo Escolar. En relación a la convivencia escolar el centro se rige por el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Entre ellas destacamos por su especial incidencia las siguientes:

1. UNIFORME ESCOLAR.

El Consejo Escolar del IES San Miguel ha aprobado con fecha 11 de mayo de 2017 el uso obligatorio a diario del uniforme, que constará de camiseta o polo de color azul celeste, sudadera o chaqueta azul marina con el logo del centro y pantalón vaquero o chándal. El incumplimiento de dicha norma será motivo de sanción.

El uniforme escolar se puede adquirir en:

CONFECCIONES – PERFUMERÍA EL NÚMERO 1

Ctra. General, 123. San Miguel de Abona.

Tlf.- 922167055



- Camiseta chico/a → 5 €
- Polo chico/a → 10 €
- Sudadera → 15 €

OFERTA

Dos polos y una sudadera → 35 €
(una camiseta de regalo)

2. TRANSPORTE ESCOLAR.

- a. Identificarse en todo momento con el carnet de transporte.
- b. Hacer un uso responsable, haciendo caso a las instrucciones de las cuidadoras.
- c. No permanecer fuera del instituto al bajarse de la guagua para entrar al centro o mientras esperan la guagua a la salida.

3. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

- a. El centro no se hace responsable del robo, extravío, deterioro o mal uso de los dispositivos electrónicos que el alumnado traiga al centro.
- b. El uso del móvil sólo estará permitido antes de la hora de entrada, durante los recreos y después de la hora de salida, bajo ningún concepto se usará en los cambios de hora. Se podrá emplear en el aula como material complementario, de uso pedagógico y bajo la supervisión del profesorado. Para cualquier necesidad, el centro dispone de teléfono para ese fin a disposición del alumnado a través del profesor de guardia. Las familias pueden ponerse en contacto con los alumnos llamando a los teléfonos del centro.
- c. Tendrá la consideración de conducta contraria a la convivencia de carácter grave, la grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64.

4. ACCESO AL CENTRO DESPUÉS DE LA HORA DE ENTRADA.

El alumnado que llegue al centro 15 minutos después de la hora de entrada deberá hacerlo acompañado por una persona autorizada que justifique el retraso y cumplimente el documento de *retraso*. A continuación, el alumno/a se unirá a su grupo.

En caso contrario el profesor/a de guardia llamará a la familia para que acuda al centro a justificar el retraso.

Yo, _____ con DNI/NIE _____
padre/madre/tutor del alumno/a _____
del curso _____, he sido informado de ***los medios que dispone el centro para establecer Comunicación con las Familias y de las Normas del Centro***, y teniendo conocimiento de ellas y de la obligatoriedad de contribuir a su cumplimiento, decido matricular a mi hijo/a en este centro educativo.

En San Miguel de Abona, a ____ de _____ de 20__

Firma padre/tutor

DNI/NIE _____

Firma madre/tutora

DNI/NIE _____